



## Resolución Directoral

San Juan de Lurigancho, 06 de Febrero de 2023

### VISTO:

El expediente N° 23-003422-001 de fecha 06.02.23, que contiene la Nota Informativa N°0271-2023-JEF. -DEP.-ENF.-HS de fecha 06.02.23 del Jefe del Departamento de Enfermería; La Nota Informativa N°022-2023-DAD-HSJL de fecha 03.02.23 del Jefe del Departamento de Apoyo al Diagnóstico, la Nota Informativa N°034-2023-OAD-HSJL de fecha 06.02.23 del Jefe de la Oficina de Administración del Hospital San Juan de Lurigancho y,

### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Legislativo N°1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones con la finalidad de orientar los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, según lo establece el mismo cuerpo normativo, específicamente en su artículo 4° se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes: a) Programación Multianual: b) Formulación y Evaluación: c) Ejecución, d) Funcionamiento, misma que tiene como inicio la elaboración de una ficha técnica o del estudio de pre inversión correspondiente;

Que, mediante Directiva N°001-2019-EF/63.01 Aprobada por Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01 del 21 de enero de 2019, Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones se establecen los procesos y disposiciones aplicables en la Fase de Ejecución del Ciclo de Inversión;

Que en ese sentido y en concordancia con los dispositivos legales arriba citados se ha elaborado el Expediente Técnico y/o documento equivalente de las Especificaciones Técnicas de los equipos para la adquisición por Reposición IOARR con Código Único de Inversiones N°2573456;

Que, mediante Nota Informativa N°0271-2023-JEF. -DEP. -ENF. -HS, de fecha 06.02.23, la Jefe del Departamento de Enfermería, solicita el Jefe de la Oficina de Administración la compra por reposición de un Autoclave para garantizar las esterilizaciones de todos los materiales médicos quirúrgicos gasa y demás materiales médicos quirúrgicos que se requiere para garantizar la atención oportuna y de calidad de los pacientes del HSJL;

Que, así también con Nota Informativa N°022-2023-DAD-HSJL, de fecha 02.02.23, el Jefe del Departamento de Apoyo al Diagnóstico, solicita el Jefe de la Oficina de Administración la adquisición de manera urgente de dos Autoclaves las cuales garantizaran las actividades de laboratorio sean oportunas y no causar molestia a los usuarios;

Que, en ese sentido con Nota Informativa N°034-2023-OAD-HSJL, de fecha 06.02.23, el Jefe de la Oficina de Administración solicita al Director Ejecutivo la proyección del Acto Resolutivo para las Aprobación de las Especificaciones Técnicas para la Reposición de Equipos Médicos de las Unidades productoras de Servicios de Salud del Hospital San Juan de Lurigancho IOARR con CUI N°2573456, tomando como Referencia: Nota Informativa N°022-2023-DAD-HSJL -Exp. 23-003274-001; Nota Informativa N°0271-2023.-JEF. -DEP. - ENF -Exp. 23-0033363-001; Nota informativa N°018-2023-DAD-HSJL -Exp. 23-002802-001; Nota Informativa N°017-2023-DAD-HSJL -Exp.23.002631-001;



Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos-administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas programadas en el Hospital San Juan de Lurigancho, resulta pertinente atender la propuesta presentada por la Jefatura de la Oficina de Administración del Hospital San Juan de Lurigancho, y en consecuencia, emitir el correspondiente acto resolutivo, aprobando el "Expediente Técnico para la Reposición de Equipos Médicos de las Unidades Productoras de Servicios de Salud del Hospital San Juan de Lurigancho IOARR con Código Único de Inversiones N°2573456 "de Hospital San Juan de Lurigancho, de acuerdo al marco normativo vigente;

Contando con la visación de la Jefatura de la Oficina de Administración, de la Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico y la Coordinación del Equipo de Asesoría Jurídica del Hospital San Juan de Lurigancho;

De conformidad con las facultades otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital San Juan de Lurigancho, aprobado por Resolución Ministerial N°449-2010/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el "Expediente Técnico para la Reposición de Equipos Médicos de las Unidades Productoras de Servicios de Salud del Hospital San Juan de Lurigancho IOARR con Código Único de Inversiones N°2573456 del Hospital San Juan de Lurigancho "el mismo que en anexo adjunto forma parte integrante de la Presente Resolución Directoral.

**Artículo 2.-** Dejar sin efecto cualquier Acto Resolutivo que se oponga con lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 3.-** Encargar al Responsable del Equipo de Proyectos de Inversión de la Oficina de Planeamiento Estratégico su ejecución y supervisión de lo aprobado en el artículo 1° de acuerdo al marco normativo vigente.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital San Juan de Lurigancho ([www.hospitalsjl.gob.pe](http://www.hospitalsjl.gob.pe)).

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

**Distribución:**

- ( ) Dirección Ejecutiva
- ( ) Oficina de Administración
- ( ) Equipo de Asesoría Jurídica
- ( ) Oficina de Planeamiento Estratégico
- ( ) Interesado
- ( ) Archivo



MINISTERIO DE SALUD  
Dirección de Redes Integradas de Salud - Lima Centro  
HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO  
MC. JUAN CARLOS BECERRA FLORES  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CMP. 21447 - RNE. 22957